



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE AGOSTO DE 1993	5319
-----------	-----------------------	----------------------	------

No. 6672

DECRETO NUMERO 0499

LIC. MAÑUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINGUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I, IX Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE POR DECRETO No. 0390 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 5244 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 1992, SE AUTORIZÓ AL EJECUTIVO DEL ESTADO GESTIONAR Y CONTRATAR, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, CON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y BANCA DE DESARROLLO ESTABLECIDAS EN EL PAÍS, EMPRÉSTITOS HASTA POR LA CANTIDAD DE \$300,000,000.00 (TRESCIENTOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE A \$300'000.000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M. H.);

SEGUNDO: QUE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS CRÉDITOS QUE CELEBRE EL EJECUTIVO DEL ESTADO, CONFORME AL DECRETO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SERÁN DESTINADOS A LAS OBRAS INCLUIDAS EN PROGRAMAS APROBADOS A LAS DEPENDENCIAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1992;

TERCERO: QUE DEBIDO AL CONSTANTE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN TABASQUEÑA, SE REQUIEREN OBRAS DE INTERÉS SOCIAL QUE A LA VEZ DE SATISFACER LAS NECESIDADES DE DICHA POBLACIÓN, PERMITAN MANTENER DENTRO DE LO POSIBLE, EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD;

CUARTO: QUE PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR, SE HACE NECESARIO MODIFICAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO QUE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO Y BANCA DE DESARROLLO DEL PAÍS; SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO PRIMERO A EFECTO DE QUE, ÉSTE, CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD INMEDIATA DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, CON LA FINALIDAD DE CONCLUIR EFICAZ Y OPORTUNAMENTE LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO EN BENEFICIO DE LA CIUDADANÍA; Y

QUINTO: QUE SIENDO FACULTAD DEL H. CONGRESO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES I, IX Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE ORDEN ECONÓMICO, ESPECIALMENTE LAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALES EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO DAR LAS BASES CON LAS CUALES EL EJECUTIVO ESTADAL PUEDA CELEBRAR EMPRÉSTITOS A NOMBRE DEL ESTADO, CON LAS LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE LOS ESTADOS QUE CONTEMPLA LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0499

ARTÍCULO UNICO: SE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO NÚMERO 0390 PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO AL PERIÓDICO OFICIAL NÚM. 5244 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 1992, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"ARTÍCULO SEGUNDO: LOS CRÉDITOS QUE SE CONTRATEN CON APOYO EN ESTA AUTORIZACIÓN, SERÁN DESTINADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EL PAGO DE OBRAS EN PROCESO DE EJECUCIÓN O CONCLUSIÓN, TALES COMO: MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCAN TARILLADOS Y DRENAJE; MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE PUENTES; CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA; TELEFONÍA RURAL Y ELECTRIFICACIÓN; PROGRAMAS Y OBRAS DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE APOYEN TANTO A LA PRODUCCIÓN, COMO A LOS SERVICIOS. ESTAS OBRAS DEBERÁN ESTAR INCLUIDAS EN LOS PROGRAMAS APROBADOS A LAS DEPENDENCIAS DE ACUERDO A LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS DE 1993 Y 1994. ESTOS CRÉDITOS QUEDARÁN SUJETOS A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

FRACCIONES DE LA I A LA III.

TRANSITORIO

UNICO: EL PRESENTE DECRETO SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTÓN DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES. PROF. SANTANA MAGAÑA IZQUIERDO, DIPUTADO PRESIDENTE.- LIC. ARNULFO CUÉVA AGUIRRE, DIPUTADO SECRETARIO.- RUBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE CUMPLA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


 LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
 SECRETARIO DE GOBIERNO.


 LIC. MAÑUEL GURRIA ORDOÑEZ.

No. 6689

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 305/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, en contra de ELIUD OLAN DE LA CRUZ Y NINFA PEREZ HERNANDEZ, se encuentran entre otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (6) SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado Germán Espinola Latournerie, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

PRIMERO: Con vista del curso en cuestión y apareciendo de autos que el dictamen rendido por el perito valuador tercero en discordia nombrado por este Juzgado no fue objetado por ninguna de las partes en el término legal concedido, como lo solicita el Endosatario en Procuración de la institución actora, se declara APROBADO para todos los efectos legales.

SEGUNDO: Así mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Predio Sub-Urbano y casa habitación de mampostería en él construída, ubicado en la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 232.15 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 10.35 metros con calle Juárez y 1.00 metros con Graciela Ventura; al Sur, 6.50 metros con Margarito Pérez Hernández; al Este, 16.90 metros y 10.00 metros con Graciela Ventura y al Oeste, 14.45, 9.20 y 4.50 metros con Margarito Pérez Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco,

bajo el número 1525 del Libro General de Entradas a folio 3796 al 3798 del Libro de Duplicados, volumen 33, afectándose el predio número 21141 del Libro Mayor, Volumen 79. Servirá de base para el remate de dicho bien, la suma de N\$ 43,896.00 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, DE LOS NUEVOS PESOS), valor comercial asignado por el perito tercero en discordia, y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, o sea la suma de N\$29,364.00 (VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL, DE LOS NUEVOS PESOS).

TERCERO: A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos tanto de esta Ciudad, como de la Villa y Puerto de SANCHEZ MAGALLANES CARDENAS, TABASCO, lugar de ubicación del inmueble de que se trata, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Décimo Octavo del Distrito Judicial de esa Villa, adjuntándole los avisos necesarios para su publicación ordenada, debiendo publicar además los tantos respectivos en la puerta de ese H. Juzgado; entendiéndose que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A (28) VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Visto y a sus autos el escrito del Licenciado Germán Espinola Latournerie, con el cual dió cuenta la Secretaría, para que surta sus efectos legales, y se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el Endosatario en Procuración de la parte actora y por la razón que expone, se señalan nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de remate ordenada en el auto de fecha seis de abril del presente año, por lo que expídanse los Edictos, Avisos y exhorto mandados en dicho proveído, con inserción de este acuerdo.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las 11.0 horas del día 10 de SEPTIEMBRE de 19 93, se rematará en el local de esta Administración sito en Vicente Guerrero No. 304 centro - - - - - lo siguiente:

PREDIO URBANO, localizado en la ciudad de Villahermosa, ubicado en la calle retorno Hipismo Lote 11 Manzana R. del Fraccionamiento Residencial Cd. Deportiva, con una superficie de 11,625 M2. localizado al Norte 6.25 Mts., con calle Retorno Hipismo, al Sur 6.25 Mts., con Lote No. 3 al Este 18.50 Mts. con Lote No. 12, al Oeste 18.50 Mts., con Lote No. 10.-Inscrito bajo el No. 6563 del Libro General de Entradas, a folios del 25,271 al 25,280 del Libro de Duplicados Volumen No.109 Afectando con dicho contrato el Predio No. 47,988 a folio No. 88 del Libro Mayor Volumen No. 187.

C. Garmen M. ría Mazariego Aguilar/Resp.

Dichos bienes fueron embargados a Solidaria para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo de Materiales para Construcción por concepto de Impuestos S/Renta, I.V.A. y Recargos. (Cocona, S.A. de C.)
(V.)

Servirá de base para el remate la cantidad de N\$ 252,400.00
(DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)
y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos 179, 180, 181, 182 y demás relativos del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores (1) Multibanco Comermex, S.N.C referente al contrato de apertura de créd. Habitación o avio Industrial.-Multibanco Comermex, S.A. Exp. 272/992 relativo al juicio sumario Hipotecario por el C. Lic. Felix Cigarroa García.

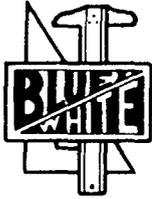
Villahermosa, Tabasco a 13 de agosto de 19 93.

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

C. DAVID FDO. HERNANDEZ MONTESINOS

HEMD591998

ME MCBR/RRR/crg.



Blue And White del Sureste, S.A de C.V.

Casa Matriz: Pagés Llergo 120 • Tels. 2-22-71, 2-47-29 • Fax. 2-07-94 • C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

SUCURSALES:

ATASTA
Gregorio Méndez No. 2534
Tels. 3-64-29 3-86-99
Col. Atasta

ZONA REMODELADA
Aldama No. 613
Tel. 2-00-14

ZONA DORADA
Gregorio Méndez 1400
Local 1
Tels. 2-86-36 2-86-83

Papeles
Heliográficos
Vapolid

Niveles y
Tránsitos

Todo para
Ingeniería

Todo para
Dibujo

Todo para
Arte

Todo para
Diseño

Todo para
Serigrafía

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a todos los Accionistas de Blue and White del Sureste, S.A. de C.V., para que concurran a las Asambleas Generales - ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA de accionistas que se celebrarán conjuntamente a las 9:00 Horas del día 17 Septiembre de 1993, en su domicilio social, - Pages Llergo No. 120, Villahermosa, Tabasco, conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

- I .- Integración de la Asamblea.
- II .- Informe del Consejo de Administración.
- III.- Discusión, Aprobación ó Modificación en su caso de los estados Financieros por el Ejercicio Social de 1992.
- IV .- Elección del nuevo Consejo de Administración para el año de 1993.
- V .- Aumento de Capital en su parte variable.
- VI .- Asuntos conexos.

Se recuerda a los señores accionistas que tanto los informes como los Estados financieros, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Empresa.



Villahermosa, Tab., a 23 de agosto de 1993.



Alfonso Chavez D.
C.P. ALFONSO A. CHAVEZ DIAZ
Presidente del Consejo de Administración



No. 6700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 114/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA Endosatario en Procuración de Manuela Guzmán de León en contra de LA MARIA ROMERO CASTILLO y ROGER CASTILLO ROMERO, con fecha dos de agosto del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos oportunamente en éste asunto, en consecuencia, se aprueban los mismos y se toma como base para subastar el bien inmueble en cuestión el emitido por el Ingeniero DANIEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.—

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante Licenciado Teodosio León Rivera y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en vigor, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien:—

a).- PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Norte del Municipio de Comalcalco, Tabasco con superficie de 0-94-04 Hs. o su equivalente en medida métrica decimal de nueve mil cuatrocientos cuatro

metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. CARDENAS, TABASCO bajo el número 418 del Libro General de Entradas a folios del 1200 al 1202 del Libro de Duplicados, Volumen 72; afectando el predio número 18,266 a folio 26 del Libro Mayor, Volumen 78 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$22,570.00 y es postura legal para el remate del citado inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.—

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.—

AUTO COMPLEMENTARIO

VISTOS; el acuerdo anterior, se acuerda:—

Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento

exhorto al C. Juez Competente de COMALCALCO, TABASCO, lugar de ubicación del inmueble embargado, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de aquella Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Lugar y fecha fijados en el punto TERCERO del acuerdo de esta misma fecha.—
Notifíquese y cúmplase como está mandado.—

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.—

Seguidamente se publica el acuerdo. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 6682

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO
JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA,
TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E .**

En el expediente Civil número 288/992, relativo A VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por GORGONIO REYES LOPEZ Y FLOR DE MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, con fecha catorce de Diciembre del año próximo pasado, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentados GORGONIO REYES LOPEZ Y FLOR DE MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Una Constancia Catastral de Impuesto Predial a nombre de GORGONIO REYES LOPEZ Y FLOR DE MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, de fecha veintiocho de Marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Ocho Recibo Oficial de pago de Impuesto Predial número 8467953, expedido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Centla; Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco; Plano original del predio Sub-urbano ubicado en las calles Quintana Roo y Cuauhtémoc del Poblado de Ignacio Allende, Municipio de Centla, Estado de Tabasco, propiedad de los Esposos GORGONIO REYES LOPEZ Y FLOR DE MARIA MENDEZ RODRIGUEZ, Certificado expedido por el Receptor de Rentas y el Residente Catastral Victoria Brito Arjona y Pascual Jiménez León de fecha diecisiete de Agosto del Presente Año, Constancia expedida por el Delegado Municipal del Poblado Ignacio Allende, Centla, Tabasco. Con fundamento en los artículos 823, 824, 825, 826, 1,135, 1,137, 1,138, 1151, 1,152, Fracción I, 2,932, y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 144, 155, 870 y Aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de

Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Tribunal la intervención que en derecho le compete. Fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y de la ubicación del inmueble y dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Con atento Oficio solicítase al Presidente Municipal de esta Jurisdicción el Informe respectivo, sobre el inmueble objeto de estas diligencias, en el caso de que si corresponda o forme parte del Fondo legal y también para que fijen los avisos respectivos, con el fin de que comparezca ante este Juzgado las personas que se crean con mejor derecho o interés respecto del inmueble motivo de este asunto, concediéndole para ello un término de treinta días computables, contados al siguiente de la última publicación del edicto correspondiente. En su oportunidad procesal se proveerá respecto de la prueba testimonial que ofrece la promovente, la cual deberá recepcionarse con la Intervención del Representante social Adscrito a este Juzgado, del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes de dicho inmueble. Requírase a los interesados para que a la brevedad posible proporcionen el domicilio de los colindantes del inmueble motivo de esta diligencia para efecto de hacerle saber la radicación de este juicio. Los promoventes señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa cita en el número 719 de la calle Benito Juárez de la Ciudad y Puerto de Frontera,

Tabasco, autorizando para que en nuestro nombre y representación las oiga y reciba aún las de carácter personal, tenga acceso y tome apuntes del expediente que se forme con motivo de este escrito al Ciudadano Abogado FERNANDO PEREZ CHAN. Notifíquese personalmente. Cúmplase. LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL FERNANDO RODRIGUEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles. En Catorce de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Dos, se publicó el auto que antecede y se registró en el expediente en el Libro de Gobierno bajo el número 288/992 y se dió aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su Publicación por medio de la prensa mediante tres edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad, de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

Frontera, Centla, Tab., Marzo 1ro. de 1993
A T E N T A M E N T E .
LA 1RA. SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

-2-3

No. 6685

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO
SEGUNDA ALMONEDA
AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 868/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. SERGIO MARTINEZ HERRERA, en su carácter de Apoderadoj General para Pleitos y Cobranzas del BANCO B.C.H. S.N.C. en contra del C. JOSE FRANCISCO LAZARO GIL (Obligado Solidario), con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

-Visto el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicable del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación y al mejor postor, el siguiente bien inmueble.

PREDIO SUB-URBANO CON CASA HABITACION, ubicado en la calle sin nombre y aproximadamente a doscientos metros la derecha de la carretera federal Villahermosa-Teapa a la

altura del KM. 5+300, con una superficie total de 1,862.50 metros cuadrados con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3399 del libro General de Entradas, a folios 12930 al 12933 del libro de duplicados volumen 104; quedando afectado por dicho contrato, el predio número 49,771 a folios 121 del libro mayor volumen 194, al que le fue asignado un valor comercial de \$47,687,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, menos el veinte por ciento, quedando en \$38,149,600.00 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS

00/100 M.N.J. o su equivalente en nuevos pesos, salvo error aritmético y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la parte alta del edificio antes mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad Capital, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de

Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos, que autoriza y da fe.—

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL

ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

23

No. 6686

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 157/991 promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSE NATIVIDAD FERNANDEZ MADRIGAL, en contra de ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando se fije nueva fecha y hora para que tenga verificativo el remate de la propiedad embargada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado en esta causa:

PREDIO URBANO, propiedad de ERNESTO MADRIGAL GALLEGOS, ubicado en la calle Hidalgo del Municipio de Conduacán, Tabasco, con una superficie de 217.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 5.00 metros con Río Conduacán, o Zona Federal; al sur 5.00 metros con Calle Hidalgo; al Este 43.58 metros con Virgilio Martínez M.; al Oeste con 43.58 metros con Magdalena Martínez H., contenida en la Escritura Pública número 2147, inscrito bajo el número 481 del Libro General de

Entradas, a folios del 1020 al 1022 del Libro de duplicados volumen 35 quedando afectado el predio número 7842 a folios 153 del Libro Mayor volumen 29, al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

SEGUNDO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del Edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

TERCERO. Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado A LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

CUARTO. Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, gírese atento exhorto al Juez

Civil Competente de Conduacán, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.—

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fe.—

E.L. Diarios, si vale.—

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ.

-2-3

No. 6698

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

C. ARMANDO VENTURA DE LA CRUZ
DONDE SE ENCUENTRE:

En los autos del expediente civil número 078/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO promovido por JOSEFINA CORDOVA AMEZQUITA, en contra de Usted, se dictó un Auto que copiado a la letra dice:—

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Téngase por presentada a JOSEFINA CORDOVA AMEZQUITA, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales consistentes en una constancia expedida por el Licenciado ANDRES VASCONCELOS ALCUDIA una acta de matrimonio debidamente certificada del matrimonio celebrado entre la promovente JOSEFINA CORDOVA AMEZQUITA con el ahora demandado ARMANDO VENTURA DE LA CRUZ y copias simples que se acompaña, con las que promueve en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ARMANDO VENTURA DE LA CRUZ, del que dice ignorar su domicilio o paradero.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción IX y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 94, 121 Fracción II, 142, 143, 155 Fracción XII, 254 y 255 y demás aplicables

del Código de Procedimientos Civiles en Vigor para el Estado; se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la actora.- Fórmese expediente por duplicado, inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde; dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.- Advirtiéndole que la actora en su escrito inicial de demanda manifiesta ignorar el domicilio o paradero de su esposo ARMANDO VENTURA DE LA CRUZ, hágase la notificación de este auto por EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en donde se haga saber al demandado que tiene el término de TREINTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recibir las copias de la demanda interpuesta en su contra, mismas que quedan a su disposición en el Secreto de este Juzgado, para los efectos de que sea emplazado y produzca su contestación a la demanda.- Se les hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es por DIEZ DIAS FATALES que comenzará a contar al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda salvo las excepciones previstas por la Ley; asimismo, la Secretaría computará el término de TREINTA DIAS a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación ordenada, así como el lapso subsecuente de NUEVE DIAS para contestar la demanda.- Se tiene a JOSEFI-

NA CORDOVA AMEZQUITA, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficio de esta Villa y autorizando para que en su nombre las oiga y reciba al Licenciado ANDREZ LOPEZ AQUINO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Victor Manuel Izquierdo Leyva, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante el Ciudadano Próspero Vázquez García, Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fé.—

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dados en el Despacho Mixto de Primera Instancia del Décimo Octavo Distrito Judicial del Estado, con sede en Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco, a los nueve días del mes de Agosto del año de mil novecientos noventa y tres.—

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

No. 6684

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 323/986, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados ABIGAIL OCHOA GALLEGOS y JORGE ZACARIAS HERNANDEZ, endosatario en procuración de BANCO MEXICANO SOMEX S.N.C., en contra de CONSTRUCTORA COLORADO GARDUZA S.A. a través del administrador único ANDRES A. COLORADO GARDUZA o quien la represente y, de este mismo como personas físicas, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:—

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. JULIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:—

—PRIMERO. Se aprueban los avalúos emitidos por los Ciudadanos Ingenieros GUSTAVO ESPINOZA AYALA y DANIEL HERNANDEZ GARCIA, para todos los efectos legales correspondientes.—

—SEGUNDO. Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia Mercantil, séquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:—

a). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la Calle Pedro C. Colorado sin número del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie total de 154.41 M2., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 568 del Libro General de Entradas a folios de 1,378 al 1,381 del Libro de Duplicados volumen 38; quedando afectado por dicho contrato el predio número 1110095 a folio 175 del libro Mayor volumen cuarenta, y al cual le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL (Nuevos Pesos); y es postura legal para la presente subasta la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad que sirve de base para la presente almoneda. Haciéndose la aclaración que del presente inmueble se saca a remate la parte que le corresponde al demandado ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA, en virtud de que tal

inmueble se encuentra a nombre del aludido y la Ciudadana ELIZABETH DEL VALLE ROMAN.

b). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la calle Pedro C. Colorado sin número del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con superficie total de 670.50 M2. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 778 del Libro General de Entradas a folios del mil novecientos ochenta y cinco al mil novecientos ochenta y ocho del Libro de Duplicados volumen 38, quedando afectado por dicho contrato el predio 7,276 a folio 243 del Libro Mayor volumen 27 del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, y al cual le fue fijado un valor comercial de CINCUENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para la presente subasta.—

c). PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION. Ubicado en la Calle Ignacio Gutiérrez del Municipio de Huimanguillo Tabasco con superficie total de 129.20 M2. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 237 del Libro General de Entradas a folios del 606 al 610 del Libro de Duplicados Volumen 39 quedando afectado por dicho contrato el predio número 12, 175 a folio 95 del Libro Mayor Volumen 45 de Huimanguillo, Tabasco a nombre de Andrés Antonio Colorado Garduza; y al cual le fue fijado un valor comercial de VEINTISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para la presente subasta la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma que sirve de base para la presente almoneda. Se hace la observación que se saca a remate la parte que le corresponde respecto al inmueble que se remata al demandado ANDRES ANTONIO COLORADO GARDUZA en virtud de que dicho predio se encuentra a nombre del aludido y de la Ciudadana ELIZABETH DEL VALLE ROMAN.—

—TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de este Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la planta alta del mencionado edificio,

sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate de los bienes inmuebles respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

—CUARTO. Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y del lugar de la ubicación de los inmuebles para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia de que dicho remate se desahogará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—QUINTO. De conformidad con el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente del Municipio de Huimanguillo Tabasco, para que ordene a quien corresponde, la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre, a fin de convocar postores.—

—Notifíquese personalmente. Cúmplase.—

—Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada BEATRIZ MARGATITA VERA AGUAYO, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS EL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 6697

INFORMACION AD-PERPETUAM

DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-
PERPETUAM
A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente civil número 101/992, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por MARIA DEL CARMEN CONTRERAS RUIZ con esta fecha se dictó un proveído que transcrito a la letra textualmente dice:-

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN VILLA LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO, A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. Por presentada a MARIA DEL CARMEN CONTRERAS RUIZ, con su escrito de cuenta al que adjunta documentales en original consistente en un plano del predio, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, una manifestación expedida por la Secretaría de Finanzas Departamento de Catastro e Impuesto Predial, un recibo de Impuesto Predial expedido por la Agencia Recaudadora de esta Villa La Venta, Huimanguillo, Tabasco un oficio sin número expedido por el Delegado Municipal de esta Villa y copias simples que acompaña, con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM y en su punto primero de hechos manifiesta que: Desde hace mas de diez años son poseedora en forma pacífica, continua y de buena fé, de un predio Sub-Urbano con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 282.20 M., colinda con ALEJANDRO MONTERO, al Sur 127.80 M. colinda con RAFAEL RAMOS PEREZ; al mismo 71.80 con ISMAEL CASANOVA GRANIEL, así como también en 238.80 M., con HILARIO TORRES GARCIA, al Este 190.75 M., con CONCEPCION RODRIGUEZ, al Oeste 103.65 con ALEJANDRO MONTERO, al mismo en 155.00 M. con LUCIO VERA HERNANDEZ, al mismo en 16.90 con MODESTO CRUZ PEREZ y por último en 27.75

M., con ADOLFO PEREZ ALAMILLA. Lo cual justifico con el plano que acompaña a la presente promoción, haciendo una superficie total de 6-58-00 Has.- Con fundamento en los artículos 826, 1,151, 2,932, 2,933 del Código Civil en relación con los numerales 904 fracción II del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta por la actora.- Fórmese expediente por duplicado; inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado. Gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia competente de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco para que en vía de notificación como lo dispone el artículo 2,932 del Código Civil en vigor para el estado de Tabasco, haga del conocimiento del Director Público de la Propiedad y del Comercio de dicha Ciudad de que en este Juzgado MARIA DEL CARMEN CONTRERAS RUIZ promovió DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM para los efectos de que manifieste lo que a sus derechos mejor convenga, lo anterior de conformidad con el artículo 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en razón de que dicha dependencia se encuentra fuera de esta Jurisdicción. Asimismo, expídanse los AVISOS correspondientes para sean fijados en la Delegación Municipal, Receptoría de Rentas, Agencias del Ministerio Público y al Comercio en General de esta Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco. Publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa Tabasco por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS.- Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a los colindantes ALEJANDRO MONTERO, CONCEPCION RODRIGUEZ, HILARIO TORRES GARCIA,

RAFAEL RAMOS, ISMAEL CASANOVA, ADOLFO LOPEZ ALAMILLA, MODESTO CRUZ PEREZ Y LUCIO VERA HERNANDEZ y désele vista para que manifiesten lo que a sus derechos mejor convenga. Se tienen por admitidas las pruebas documentales ofrecidas por la promovente en su escrito de demanda. Se le hace saber a la actora que las pruebas testimoniales ofrecidas, estas se recepcionarán hasta en tanto se hayan recibido los EDICTOS debidamente publicados en los Periódicos Citados con anterioridad. Se tiene a MARIA DEL CARMEN CONTRERAS RUIZ, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la Defensoría de Oficio de esta Villa y autorizando para recibir las al Licenciado ANDRES LOPEZ AQUINO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO WILFRIDO MENDEZ SANCHEZ, Juez Mixto de Primera Instancia por y ante la Ciudadana María Edith Ramos Amador, Secretaria Judicial con quien actúa que certifica y da fé.--

Lo anterior me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial y otro Periódico de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días para los efectos y fines insertados dados en el Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Villa la Venta, Huimanguillo, Tabasco a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y dos.-

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA EDITH RAMOS AMADOR

No. 6694

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuadernillo de Sección Ejecución, deducido del expediente número 1041/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración del BANCO ATLANTICO S.N.C., en contra de RUBEN GAXIOLA PAREDES, PEDRO TRINIDAD CANO MOLLINEDO Y MARIANI CANO C., se ha dictado un auto que dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

A sus autos el escrito con que da cuenta la Secretaría para que obre como proceda y se acuerda:--

UNICO: Como lo pide el ocurrente y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 542, 543, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al de Comercio, y en relación a los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, se sacan a remate los predios rústicos y urbanos propiedad del señor MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, a publica subasta y en Primera Almoneda los siguientes bienes: Predio urbano y construcción ubicado en la calle Manuel Zapata de Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 2181.10 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO CANTORAL, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 27.50 mts2. con Alberto Guzmán y 61.56 mts2. con Juan Salas, Al Sur en 41.87 y 36.40 mts2. con Guadalupe Chanona B., al Este 20.60 mts2. con Manuel Alamilla P. y al Oeste 35.20 mts2. con la calle de su ubicación, inscrito bajo el número 323 del Libro General de Entradas a folios 961 al 965 del Libro General de Entradas a Folios se dice del libro de duplicados volumen 55, afectando el predio número 8978 folios 186 del Libro Mayor Volumen 29, del predio y construcción los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de \$362870,000.00 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS o TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del predio fijado para el remate, y PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE UNO DEL FRACCIONAMIENTO LA TEJERIA DE TEAPA, TABASCO, constante de una superficie de 1019.55 metros cuadrados, propiedad de MARIANO TRINIDAD CANO

CANTORAL, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 46.50 Mts2. con Lote número ocho propiedad de la C. ADANA CANO RESENDEZ; al Sur 55.50 M2. con lote ocho propiedad de ADALBERTO CANO CANTORAL; al Este 22.00 Mts2. con la Calle Uno y al Oeste en 20.00 metros con terreno de la Escuela Primaria Gregorio Beltrán se encuentra inscrito bajo el número 81 del Libro General de entradas a folios del 335 al 340 del Libro de Duplicados volumen 56; afectándose el predio 8992 a folios 200 del Libro Mayor Volumen 29, y al cual los peritos le asignaron un valor comercial de CIENTO UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS o CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO NUEVOS PESOS, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado para el remate, en consecuencia anúnciese por tres veces consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad, asimismo deberá fijarse avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de Teapa, Tabasco, convocando postores que deseen intervenir en la subasta, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la celebración de la diligencia de remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen por los predios que se rematan, así como deberán acompañar el recibo de depósito que harán ante el Departamento de Designaciones y Pagos adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado por una cantidad igual por lo menos el Diez por Ciento del valor comercial de los predios que se rematan asignado por los peritos valuadores, sin cuyos requisitos no serán admitidos, apareciendo de autos que los predios que se rematan se encuentran fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, se sirva ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquel lugar, y hecho que sea devolverlo a la brevedad posible.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez' Primero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana (ISABEL VIDAL DOMINGUEZ, que certifica y da fe.--

RAZON: En Quince de julio de mil novecientos noventa y tres, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, de fecha nueve de julio del presente año.--Conste.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

---Vistos a sus autos y escrito se acuerda:--

---UNICO: Visto lo manifestado por el actor en su escrito de cuenta, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda el predio urbano y construcción que se encuentra descrito en el auto de fecha veinte de abril del año en curso, por lo anterior expídasele los edictos correspondientes con transcripción del acuerdo antes mencionado.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que certifica y da fe.--

Seguidamente se publicó en la lista de Acuedos. Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6692

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia deducido del Expediente Número 161/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado general de BANCA SERFIN, S.N.C. en contra del C. MIGUEL A. DIAZ ALBERTO o MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO y OTRO, con fecha tres de agosto del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:--

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

---VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:--

---1/o. Como lo solicita el C. Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta, se señala nueva fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Almoneda respecto del bien inmueble siguiente: PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Norte Segunda Sección, perteneciente a este Municipio, con superficie de 00-70-79 Has., con las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: 502.05 metros con APOLINAR ALBERTO; AL SUROESTE: 502.05 metros, con LUCILA REYES; AL SURESTE: 14.10 metros, con ELENA RODRIGUEZ y al NOROESTE: 14.10 metros, con PEDRO ALBERTO, inscrito en el Registro Público

de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el documento privado número 1504 afectando el predio 15,936 folio 209 del Libro Mayor Volumen 68, a nombre del señor MIGUEL ANGEL DIAZ ALBERTO. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de N\$14,158.00 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate menos el veinte por ciento, o sea la cantidad de N\$7,550.93 (SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS NOVENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), de conformidad con el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio en Vigor.

---2/o. En consecuencia anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE PROXIMO debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble que se saca a

remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

---LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

12-3

No. 6693

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO
JUDICIAL DE TENOSIQUE, TABASCO.

C. ANSELMO MARTINEZ RECOBA Y
VICTORIA MENDEZ DE MARTINEZ
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTREN:

En los autos del expediente número 94/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Miguel Rodríguez López, en contra de Anselmo Martínez Recoba y Victoria Méndez de Martínez, en fecha dos de agosto del año de mil novecientos noventa y tres se dictó una sentencia que copiado sus puntos resolutiveos literalmente dice:

Primer.- Ha procedido la Vía. Segundo la parte actora probó su acción y los demandados no comparecieron a juicio ni se excepcionaron. Tercer.- En consecuencia se condena a los demandados ANSELMO MARTINEZ RECOBA Y VICTORIA MENDEZ CORNELIO a pagar al Licenciado MIGUEL RODRIGUEZ LOPEZ, Endosatario en Propiedad del señor FELIX ALEJO SEGURA, a cantidad de \$4'000,000.00 CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. o su equivalente en nuevos pesos, por concepto de suerte principal, el pago de los intereses legales en su tipo desde que venció el documento hasta la total solución de este asunto, así como el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este

Juicio, concediéndoseles para ello a las partes demandadas el término de cinco días a partir del siguiente en que cause ejecutoria esta sentencia. Cuarto.- De no hacer los demandados el pago ordenado en el punto resolutiveo anterior, procédase al trance y remate de los bienes embargados en este juicio y con su producto hágase pago al acreedor. Quinto.- De conformidad con los artículos 418 y 623 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, dese amplia publicidad a esta Resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado a fin de que este fallo se pueda ejecutar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CUMPLASE. ASI LO SENTENCIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ALBERTO LOPEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--- EN DOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES SE PUBLICA LA PRESENTE RESOLUCION POR LOS

ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.---

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. VILDA MONTEJO SIERRA

12

No. 6691

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL

Que en el Expediente número 126/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. FELIX CIGARROA GARCIA, Apoderado Legal de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. y en contra de FERRETERA DEL GOLFO DE VILLAHERMOSA, S.A. de C.V. MANUEL DE JESUS PEREZ ALVAREZ y MARIA DE LOURDES RAMOS PRIEGO DE PEREZ, con fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

--Vistos la cuenta secretarial, se acuerda:

--PRIMERO: Por presentado el Licenciado CLEMENTE JESUS SANCHEZ CARRILLO, en los términos de su escrito de cuenta y toda vez que del convenio celebrado entre las partes se advierte que en la cláusula décima ambas partes convinieron que el perito valuador que fungiría sería el propuesto por la parte actora, en consecuencia se aprueba el avalúo rendido por el Arquitecto PABLO E. PRATS RIESTRA.--

--SEGUNDO: Como lo solicita el ejecutante con fundamento en los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA, los siguientes bienes inmuebles.--

a). **PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, CASA HABITACION.** Ubicado en Lote número cuarenta y siete, manzana I, Fraccionamiento Club de Golf la Hacienda, San Mateo Tecolcoapan, en Atizapán de Zaragoza, Tlalnepantla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida número 153, volumen 688, del Libro Primero, Sección Primera, con una superficie total de 451.72 Mts2. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, y al cual le fue fijado un valor comercial de UN

MILLON CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL; y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda.

b). **NAVE INDUSTRIAL Y OFICINAS.** Ubicada en Avenida Hidalgo Número cuarenta, Fraccionamiento Plan de Guadalupe, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México, con superficie total de 10,000.00 M2., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán de Romero Rubio, Estado de México, bajo el número 1,127, Volumen 103 libro Primero, Sección Primera, al cual le fue fijado un valor comercial de UN MILLON CUATROCIENTOS SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta.

--TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la planta alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate de los bienes respectivos, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

--CUARTO: Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES A LAS DIEZ HORAS.

--QUINTO: TODA VEZ QUE LOS BIENES a subastar se

encuentran ubicados en ATIZAPAN DE ZARAGOZA, TLALNEPANTLA Y CUAUTITLAN IZCALLI, del Estado de MEXICO, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en Vigor, gírese atentos exhortos al Juez competente de cada uno de los Municipios antes referidos, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Tribunal, ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de adscripción, solicitando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha indicado en el punto que antecede del presente auto.--

--Notifíquese personalmente. Cúmplase.--

--Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo Civil Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, asistida de su Secretaria Judicial Licenciada Ondina de Jesús Tum Pérez, con quien actúa que certifica y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO...

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

123

No. 6690

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 1081/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, en su carácter de Apoderado General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de la Institución de Crédito denominada MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C. y en contra de ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX Y THELMA PEREZ GARCIA DE ZURITA, se dictó un acuerdo con fecha Nueve de Agosto de MII Novecientos Noventa y Tres que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Visto lo de cuenta, se acuerda:--

PRIMERO: Se tiene al Ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA, señalando como nuevo domicilio de los demandados ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX, el ubicado en la calle Méndez número 108, Macuspana, Tabasco y de la Ciudadana THELMA PEREZ GARCIA DE ZURITA, el ubicado en la calle León Alejo Torres número 91, Macuspana, Tabasco.--

SEGUNDO: Como lo solicita el promovente requiérase a los demandados para que hagan entrega de los bienes muebles embargados al Depositario Judicial nombrado en autos, apercibidos que de no hacerlo, se aplicará en su contra cualquiera de las medidas de apremio que establece el artículo 73 del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, y toda vez que los domicilios de los demandados se encuentran fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al presente auto, facultándolo para acordar promociones respecto a la diligenciación de dicho exhorto.--

TERCERO: Dígasele al Ciudadano JORGE ZURITA CORRIGEUX, que no ha lugar a acordar favorable su escrito de cuenta, toda vez que no es parte en el presente juicio.--

CUARTO: Como lo solicita el Ciudadano JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los dispositivos 543 y 549 del Código Adjetivo Civil en Vigor, de

aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, los siguientes bienes.--

a). PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Ribera Baja Primera Sección del Municipiode Jonuta, Tabasco, constante de una superficie de 00-06-00 Hectáreas, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 20.00 metros con Carretera Jonuta-Villahermosa; al Sur, 20.00 metros con Salvador Celorio Reda; al Este, 30.00 metros con Salvador Celorio Reda y al Oeste, 30.00 metros con Sury Vadillo Pérez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el documento público número 3324, folio 112, Predio 3284 y Volumen 10, propiedad del demandado ENRIQUE EDMUNDO ZURITA CORRIGEUX, y al que le fue fijado un valor comercial de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

b). Una máquina de Hielo Marca MYCOM, a la cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

c). UNA cámara de refrigeración marca MYCOM a la cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

d). Una máquina de hielo con moldes de cincuenta kilos marca MYCOM con capacidad de 5,00 kilogramos diarios, a la cual le fue fijado un valor comercial de CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, o en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR

CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

SEXTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS para bienes inmuebles y por TRES VECES EN TRES DIAS para los bienes muebles, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

SEPTIMO: Con fundamento en el numeral 1072 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil Competente de Jonuta, Tabasco para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda mandar a fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos de ese Municipio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede en este Auto.-- Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS PARA LOS BIENES INMUEBLES Y POR TRES VECES EN TRES DIAS PARA LOS BIENES MUEBLES, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

No. 6687

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 1061/991 promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Endosatario en Procuración de AMADA ABREU P. O AMADA ABREU PADRON en contra de LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ, con fecha 13 de Julio del presente año se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Toda vez que no hubo objeción, ni diferencia entre los Peritajes exhibidos, se tienen por aprobados para todos los efectos legales correspondientes.--

SEGUNDO: Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, propiedad de la demandada LUZ DEL ALBA GOMEZ LOPEZ:--

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería Melchor Ocampo de Cárdenas, Tabasco, con una superficie de 430.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, sur y Este con el señor Valente Ortiz en 43.00 metros, 43.00 metros y 10.00 metros, respectivamente, y al Oeste con

camino Vecinal de la referida Ranchería Melchor Ocampo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco bajo el número 8030 del Libro General de Entradas, afectando el Predio número 7142, folio 203 del Libro Mayor, Volumen 24 y al que le fue fijado un valor comercial de TREINTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que servirá de postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente ante la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

QUINTO: Tomando en consideración que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio,

gírese atento exhorto al Juez Civil competente del Municipio de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella localidad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Licenciada BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ, que autoriza y da fé.--

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

123

No. 6695

JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES
DEL EXTINTO

ANGEL BULNES CASTILLO A TRAVES DE QUIEN RESULTE
SER SU ACTUAL ALBACEA
EN DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente número 98/993, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura de Compraventa, promovido por MANUEL ANTONIO JIMENEZ RAMIREZ, en contra de Usted, con fecha 30 de Junio de Mil Novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:--

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Vista la cuenta secretaria, se acuerda:--

PRIMERO: Tomando en consideración que la parte demandada, no produjo contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término que para ello se le concedió, se le tiene por perdido ese derecho, debiendo continuar el juicio su curso legal y de acuerdo a lo establecido en el numeral 616 del Código Adjetivo Civil en vigor, al no

haber señalado domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, todas las que deban hacerse, incluso el presente proveído, serán practicadas por los estrados del juzgado.--

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 408 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se abre el juicio a prueba por un término común e improrrogable a las partes por TRES DIAS para ofrecerlas, el cual comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este proveído.

TERCERO: Con fundamento en el artículo 618 del Código anteriormente citado, publíquese el presente auto dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado.--

Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la parte demandada y cúmplase.--

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Segundo de lo Civil Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Arturo Javier

Grosvenor Ibarra, que autoriza y da fé...

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos...Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION A LA PARTE DEMANDADA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO ANGEL BULNES CASTILLO A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU ACTUAL ALBACEA, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.--

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

12

No. 6699

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

C. GUADALUPE REYEZ ALCAZAR
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el Expediente número 228/993, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de Domicilio Ignorado, promovido por ALVAR ALFREDO SOSA PADRON, en contra de GUADALUPE REYES ALCAZAR, con fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, que en su puntos conducentes a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Por presentado el C. ALVAR ALFREDO SOSA PADRON, con su escrito de cuenta y sobre anexos; como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, se tiene a la demandada GUADALUPE REYES ALCAZAR, por presuntamente confesa de todos y cada uno de los puntos de hechos de la demanda instaurada en

su contra, en virtud de no haber dado contestación a la misma, dentro del término establecido por la Ley, declarándose perdido su derecho para hacerlo y como no señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, éstas le surtirán efecto por los estrados del Juzgado, aún las de carácter personal, declarándose a la demandada en REBELDIA por lo que no se volverá a practicar diligencias alguna en su búsqueda.—

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 284 y 618 del Código Procesal en vigor, se ABRE EL PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente de que se notifique este proveído, del que se ordena expedir EDICTOS para su publicación por DOS VECES consecutivas en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, para los efectos de notificar a la demandada.

TERCERO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas y sobre cerrado que contiene pliego de posiciones, mismo que se ordena guardar en secreto del Juzgado; dígamele al ac-

tor oferente que se tomarán en cuenta en el momento procesal oportuno.-

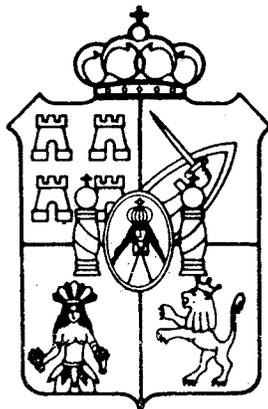
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que autoriza y da fé.—

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE TABASCO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIA DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, DOY FE.—

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. GERARDO GUERRERO PEREZ

1-2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.